



Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente,

HAGO SABER.- Que mediante Decreto de Alcaldía nº 1686/23, de fecha 20 de diciembre de 2.023, ha dictado la siguiente resolución:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, ADSCRITO AL ÁREA DE SECRETARÍA Y VICESECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la convocatoria para cubrir de forma temporal, mediante de comisión de servicios, el puesto de trabajo de Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica.

“ BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS, ADSCRITO AL ÁREA DE SECRETARÍA Y VICESECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión temporal en **comisión de servicios de carácter voluntario** de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, denominación “Técnico/a de Administración General”, Nivel CD 20, destinada al Área Secretaría/Vicesecretaría.

En cuanto a las retribuciones se estará al sueldo correspondiente al puesto de desempeño, salvo que el funcionario tenga consolidado un grado superior.

Las funciones a desempeñar serán las propias de la Escala y Subescala conforme al artículo 169 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Leg.781/1986, de 18 de abril): tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, teniendo carácter preferente las tareas y gestiones de las área de Secretaría y Vicesecretaría (expedientes de contrataciones del Sector Público, Subvenciones, expedientes de responsabilidad patrimonial, expedientes de licencias de obras, entre otras, y cualquier otra que se le asigne o se le adscriba por la Alcaldía).

El puesto de trabajo se encuentra vacante en la plantilla actual, por lo que la incorporación del seleccionado tendrá de lugar de modo inmediato.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

2.- NORMATIVA APLICABLE.

2.1.- Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases, siendo de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.2.- Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los principios generales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española; el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo del consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

2.3.- Las presentes bases generales vincularán a la Administración Pública, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- SISTEMA SELECTIVO.

3.1.- La provisión del puesto se efectuará por concurso de méritos.

3.2.- Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Las listas de admitidos y excluidos, Comisión de Valoración, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de Técnico de Administración General perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico/a de Administración General, funcionario de carrera de cualquier Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

- b) Encontrarse en situación de activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- c) Tener la nacionalidad española.
- d) Estar en posesión de Título Universitario de Grado o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- f) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (Anexo I) serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor o bien de forma presencial, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Sevilla, debiéndose acompañar la siguiente documentación.

Para ser admitido/a y tomar parte en la convocatoria, los aspirantes realizarán Declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria, así como ser ciertos los méritos que se alegan, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. (Anexo II)

A la instancia se acompañara la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad
2. Documentación acreditativa de la titulación necesaria para optar a este proceso.
3. Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante copias. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.
4. Certificación expedida por la Secretaría de la Administración de procedencia en la que se haga constar que la persona aspirante ostenta la condición de funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Administración General y la antigüedad en el desempeño del puesto. Asimismo se debe certificar el complemento de destino consolidado.

Los servicios prestados para la Administración Pública se acreditarán mediante el correspondiente certificado expedido por la Secretaría de la Administración correspondiente y acompañado del informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que figure dichos periodos.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía de la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y la

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

composición de la Comisión de Valoración, con el plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo de 5 días para reclamaciones, siguiendo las pautas previstas en los artículos 69 y 73 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, no se produjesen reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El órgano de selección se establecerá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma: Presidente, Secretario y 3 vocales, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los miembros del órgano de selección deberán tener un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para la provisión del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

Para que pueda constituirse, actuar y tomar acuerdos de tribunal, deberán asistir siempre el Presidente y el Secretario, o quienes les suplan y la mitad, al menos de sus miembros titulares o suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad del Presidente.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

El proceso de provisión constará de una única fase consistente en la valoración de los siguientes méritos, con una puntuación máxima de 100 puntos, estableciéndose como requisito para la adjudicación del puesto, obtener al menos 20 puntos.

La justificación fehaciente de los méritos que se aleguen, a efectos de la correspondiente valoración del concurso por parte del Tribunal Calificador, será mediante la aportación de los siguientes documentos:

El Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A) Experiencia (máximo 70 puntos):

Se valorará la experiencia:

A.1.- En puestos de Técnico de Administración General (A1), en la Administración Local con 10 puntos por año, se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

A.2.- En puestos de Técnico de Administración General (A1), en la Administración Comunidad Autónoma con 5 puntos por año, se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

A.3.- En puestos de Técnico de Administración General (A1), en la Administración del Estado con 2,5 puntos por año, se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

Para acreditar la experiencia: Para los servicios prestados en concepto de experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública en que se tengan prestados los servicios en la que se indique denominación de la plaza, grupo de clasificación, duración de la prestación de servicios y porcentaje de duración de la jornada.

B) Formación (máximo 30 puntos):

En este apartado no se valorará la titulación académica u otros requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo. Únicamente serán objeto de valoración estar en posesión de una **titulación relacionada con la rama profesional** objeto de la convocatoria a la que se aspira:

- Por Máster Universitario oficial: 0,50 puntos
- Por Especialista o Experto Universitario: 0,40 puntos

Se valorarán las acciones formativas realizadas en centros oficiales directamente relacionadas con las funciones a desarrollar por la plaza a cubrir.

Se indican a continuación los centros oficiales:

- FAMP/FEMP
- INAP
- IAAP
- Administraciones Públicas
- Organizaciones Sindicales.
- Universidades Públicas, Institutos Oficiales, Colegios Profesionales.
- Cursos incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación por un valor de 0,10 puntos por hora de curso recibida. En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado/a no acredite la duración de las mismas se computarán como una sola hora de formación.

Forma de acreditación de la formación: Título, certificado, justificante de asistencia o diploma de superación o realización del curso, con indicación del número de horas.

En caso de empate de puntuación primará el candidato que mayor experiencia profesional tenga en el desempeño del puesto de trabajo como TAG en el sector de la Administración Local.

Terminado el proceso de baremación, el Tribunal hará público las puntuaciones finales debidamente ordenadas. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas en su caso. Todos los anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

8.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Realizada dicha publicación, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de puestos convocados, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución de la Alcaldía, sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas y el plazo estipulado por el artículo 64.4 de Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La persona seleccionada deberá presentar informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo estipulado desde que se le haya notificado se selección como aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo establecido en el artículo 64.4 del RD 364/1995 de 10 de marzo. En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, se procederá de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión de valoración, y así sucesivamente.

9.- RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		




Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TAG A1 DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

1.- DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF

FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO	Nº/BLO/ESC/PISO

TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

2.- MÉRITOS ALEGADOS	
A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 70 puntos)	
ADMINISTRACIÓN LOCAL (10 puntos/año)	Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (5 puntos/año)	Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS
ADMINISTRACIÓN ESTATAL (2,5 puntos/año)	Nº DE MESES COMPLETOS DE SERVICIOS PRESTADOS

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

B) FORMACIÓN (Hasta 30 puntos)		
CURSOS DE FORMACIÓN		
DENOMINACIÓN DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS

El interesado que suscribe solicita participar en el proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y declara, bajo su responsabilidad, que conoce expresamente los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados, así como los documentos que se acompañan.

En _____ a, _____ de _____ de 2023

Fdo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con dirección en Plaza Virgen de los Reyes, n.º 8, 41800 Sanlúcar la Mayor, Sevilla. Con la firma de la solicitud, el interesado consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos por la Ley. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y condiciones previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante carta dirigida al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI con la referencia solicitudes o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección dpo@sanlucarlamayor.es

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE (CAPACIDAD FUNCIONAL)**

D./D^a _____, con DNI

_____, con domicilio en _____,

localidad _____, provincia _____, con

teléfono de contacto _____, y correo electrónico, **DECLARA** bajo su

responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de Técnico de Administración General A1, en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

En, _____, a ____ de _____ 2023

Fdo: _____

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

SEGUNDO.- Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en su Base novena.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/12/2023 11:31:35
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1mLrx8wVnkUf8cFVGWlZzg==		

